



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 14/97 DEL RECTOR GENERAL,
RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS
QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA INICIAR
LAS CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES
O AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

ABROGADO

**ACUERDO 14/97 DEL RECTOR GENERAL, RELATIVO A LOS REQUISITOS
NECESARIOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA INICIAR LAS
CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES O AMPLIACIONES DE EDIFICACIONES
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que es facultad del Rector General conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin, además de fungir como conducto para las relaciones entre los órganos como el Patronato.
- II. Que la Universidad para el cumplimiento de su objeto requiere de instalaciones físicas que posean las características de seguridad, comodidad y funcionalidad necesarias para el desarrollo eficiente de las funciones académicas y administrativas.
- III. Que los procesos de construcción, remodelación o ampliación de edificaciones involucran un gran número de actividades que abarcan desde la planeación, la elaboración de los proyectos ejecutivos, los procedimientos de licitación pública, la contratación y supervisión de las obras, hasta la recepción y el cierre administrativo de las mismas.
- IV. Que para planear y programar la construcción, remodelación o ampliación de edificaciones, es necesario precisar y prever los recursos financieros necesarios, tanto para el proyecto ejecutivo integral, como en general para los costos de las mismas, antes de solicitar la autorización correspondiente por parte del Patronato.
- V. Que la Dirección de Obras es la responsable de formular el programa anual de obras mayores de la Universidad y el programa anual de obras menores de la Rectoría General, de acuerdo con los requerimientos, prioridades y recursos previsibles.
- VI. Que la Dirección de Obras es la responsable de llevar a cabo la construcción o ampliación de edificaciones de la Universidad y de realizar las acciones de reforzamiento estructural así como de mantenimiento integral de las ya existentes.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y, 36 y 41, fracciones III y IX del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Para solicitar la autorización del Patronato en cuanto a la construcción, ampliación, o en su caso, remodelación de edificaciones en las unidades o en la Rectoría General, deberá anexar a la solicitud respectiva, una carta del responsable de la Dirección de Obras en la que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el proyecto ejecutivo se desarrolló bajo la dirección y supervisión de la Dirección de Obras, atendiendo a los conceptos estipulados en el inciso A del Anexo que forma parte de este Acuerdo.
 - b) Que se cuenta con el proyecto ejecutivo integral de la edificación de acuerdo a lo señalado en el inciso B del Anexo, y su catálogo de conceptos suficientemente detallado para proceder a la realización de la obra, en forma eficiente.
 - c) Que el proyecto ejecutivo integral cumple con todas las normas del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las disposiciones aplicables en la materia.
 - d) Que el presupuesto asignado a la construcción en su totalidad incluye el costo de los estudios especiales y trabajos preliminares que, en su caso, se requieran realizar. También deberá considerar los honorarios del Director responsable de obra, de los corresponsables y de la supervisión externa. En su caso, incluirá una estimación de montos probables por trabajos extraordinarios, adicionales o por obra inducida.
 - e) Los demás requisitos que señale expresamente la Dirección de Obras.
 - f) Que para el caso de remodelación o ampliación de edificaciones serán aplicables los incisos anteriores, en lo conducente.
 - g) Con el cumplimiento de los requisitos anteriores la Dirección de Obras autorizará técnicamente, en su caso, la construcción, ampliación o remodelación de edificaciones.
2. Las solicitudes de autorización al Patronato, se formularán por conducto del Rector General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones y prácticas anteriores observadas sobre la materia del presente Acuerdo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 11 de noviembre de 1997.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL

A N E X O

A.- ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

- 1.- ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.
- 2.- ANTEPROYECTO AUTORIZADO POR LA UNIDAD O LA SECRETARÍA GENERAL Y POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS.
- 3.- PROGRAMA ARQUITECTÓNICO FIRMADO POR LOS USUARIOS.
- 4.- COSTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL.

B.- ELEMENTOS REQUERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y, EN SU CASO, REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES.

- 1.- PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL EN PLANOS CONSTRUCTIVOS.
 - 1.1.- ARQUITECTÓNICOS
 - 1.2.- ESTRUCTURALES
 - 1.3.- INSTALACIONES
 - 1.4.- ESPECIALES
 - 1.5.- ÁREAS EXTERIORES Y ACOMETIDAS
 - 1.6.- MOBILIARIO
 - 1.7.- LICENCIAS Y PERMISOS, EN SU CASO.
 - 1.8.- DIRECTOR RESPONSABLE Y CORRESPONSABLES NECESARIOS.
 - 1.9.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
- 2.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL COSTO TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.
 - 2.1.- ESTUDIOS ESPECIALES
 - 2.2.- PRELIMINARES

2.3.- CONSTRUCCIÓN

2.4.- CONEXIONES Y CONTRATOS

2.5.- PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

3.- PROGRAMA DETALLADO DE LA CONSTRUCCIÓN.

ABROGGADO